



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Descentralizando y Mejorando tu Salud

N° 056 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 29 ENE 2025

VISTO:

El Memorandum N° 044-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 20 de enero de 2025, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari" correspondiente al año fiscal 2025. Registro Doc. N° 5514039 y registro de expediente N°3267367.

CONSIDERANDO:

DIRECTIVA SANITARIA N° 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD
1. FINALIDAD Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. OBJETIVO Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 10 horas o más, luego de la admisión en el establecimiento de salud. En el caso de los neonatos se considera como IAAS a la infección hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria. 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud. Que, mediante Informe N° 23-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 23 de febrero de 2024, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, se tienen informes relativos a la aprobación del mencionado Plan: Informe N° 140-2024-GRHCO/ODI/AIS, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Que, mediante Oficio N°013-2025-GR-HCO-DRSHCO-HMICSF-OGC, de fecha 07 de enero del 2025, de la Dirección del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, remite el documento "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari 2025". Cuyo documento, contiene aspectos legales, programación de actividades, entre otros; Se adjunta a la misma el Informe N°0002-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Director de la Oficina Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco dirigido al Director Ejecutivo solicitando aprobación mediante Resolución Directoral del Plan de Rondas de Seguridad del Paciente.

Que, visto los documentos ofrecidos y el contenido del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2025". Es pertinente emitir acto resolutivo de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 32185 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N°002-2025-GRH/DIRESA; y

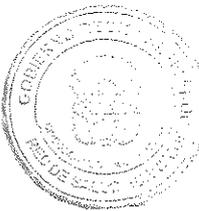
Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2025", en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: X títulos: Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Programación de Actividades y Anexos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
MS. EST. [Signature]
COP. N° 001-2025-GRH/DIRESA
DIRECTOR EJECUTIVO

